

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2002

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Integrante del Bloque P.J.;Y.

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de integrante de la Comisión del Parlamento Patagónico a los efectos de participar de la reunión de Labor Parlamentaria de dicha Comisión que se llevará a cabo el día 18 de Junio del corriente año, en la que se tratarán temas relacionados con la región.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA y la liquidación de TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires en su carácter de integrante de la Comisión del Parlamento Patagónico a los efectos de participar de la reunión de Labor Parlamentaria de dicha Comisión que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio del corriente año, en la que se tratarán temas relacionados con la región, según lo solicitado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

088 / 02

[Firma manuscrita]